



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 27 de septiembre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante la Nota Mesa de Entrada N° 584/2023, el agente Norberto Morales, Legajo N° 1368 solicitó la licencia académica con goce de haberes prevista en el citado convenio, a fin de asistir los días 27 y 28 de septiembre de 2023 al XI CONGRESO

INTERNACIONAL DE LA PROCURACIÓN GENERAL DE LA CABA a realizarse en la sede del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal.

Que de acuerdo a lo informado mediante los Memorandos ME-2023-00021327-AGCBA-UORRHH y ME-2023-000-21522-AGCBA-DTPER, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 27 de septiembre de 2023, resolvió aprobar la licencia con goce de haberes solicitada, de conformidad con lo previsto en el art. 23 del Anexo X “Régimen de licencias” del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, que en lo pertinente reza: *“La Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede otorgar licencias a sus agentes por razones de servicio, cuando deban realizar estudios, investigaciones, trabajos científicos o técnicos o participar en conferencias o congresos, con o sin goce de haberes. Al término de esa licencia, el agente deberá presentar por escrito el informe correspondiente. La falta de presentación del mismo, es incluida en el legajo del agente y tenida en cuenta en su oportunidad. El agente debe prestar servicios por un término igual al doble de la licencia concedida antes de solicitar el otorgamiento de una nueva licencia por la misma causa. En todos los casos, esta licencia nunca puede exceder de 2 (dos) años, continuos o no...”*, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la licencia con goce de haberes por actividades académicas, en los términos del artículo 23 del Anexo X del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, del agente Norberto Morales, Legajo N° 1368, a fin de asistir los días 27 y 28 de septiembre de 2023 al XI CONGRESO INTERNACIONAL DE LA PROCURACIÓN GENERAL DE LA CABA a realizarse en la sede del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Al término de la licencia, el agente deberá presentar por escrito el informe correspondiente. La falta de presentación del mismo, será incluida en su legajo y tenida en cuenta en su oportunidad.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus

efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.10 11:58:36 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.11 17:16:40 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.12 11:48:06 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.12 13:24:26 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.12 18:38:19 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.12 18:51:35 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.18 12:15:25 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.18 12:15:26 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 4 de octubre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional, oportunamente se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 4 de octubre de 2023, en uso de sus atribuciones resolvió dejar sin efecto los contratos de locación de servicios celebrados con Mendoza, Aníbal, DNI N° 22.503.203, Salvo, María Lorena, DNI N° 24.030.789 y Viola, Juan Daniel, DNI N° 35.726.221, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO desde 1 de octubre de 2023, el contrato celebrado bajo la modalidad de locación de servicios con Mendoza, Aníbal, DNI N° 22.503.203.

ARTÍCULO 2º: DEJAR SIN EFECTO desde 1 de octubre de 2023, el contrato celebrado bajo la modalidad de locación de servicios con Salvo, María Lorena, DNI N° 24.030.789.

ARTÍCULO 3º: DEJAR SIN EFECTO desde 1 de octubre de 2023, el contrato celebrado bajo la modalidad de locación de servicios con Viola, Juan Daniel, DNI N° 35.726.221.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.12 15:39:42 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.12 16:25:02 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.12 17:40:05 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.12 18:37:22 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.12 18:51:22 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.18 12:15:44 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.18 12:15:46 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la Resolución AGC N° 414/2020, el Expediente EX-2023-00001441-AGCBA-DTPER; la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 4 de octubre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su Artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires relativas a la estructura orgánica y a la distribución de funciones.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA contempla en su Anexo II “Subsistema de Promoción de Grado”, el procedimiento de ascenso en la carrera administrativa dentro del grado de las categorías existentes en cada uno de los agrupamientos del SICA (Sistema de Ingreso a la Carrera Administrativa).

Que conforme lo dispuesto en el Anexo II, Art. 4 del Convenio Colectivo de los Trabajadores de la AGCBA a aquellos agentes que se encontraren revistando en los niveles F a B de la categoría Técnico/Auditor Auxiliar y acreditaran haber finalizado estudios universitarios de grado mediante la presentación del título correspondiente expedido por la universidad ascenderán directamente al nivel “A” de la mencionada categoría.

Que a través de la Resolución AGC N° 414/20 el agente Emiliano Lionel Montenegro, Legajo N° 1362 ha sido encasillado en la categoría de Auxiliar de Auditoría “B” a partir del 01 de diciembre de 2020.

Que el agente ha finalizado los estudios correspondientes a la carrera de Abogacía en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires el día 17 de diciembre de 2022.

Que, por su parte, la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención, emitiendo el Dictamen DICTA-147-E-AGCBA-DGLEG.

Que de acuerdo al proyecto elevado mediante Memorando ME-2023-00021025-AGCBA-DTPER, el Colegio de Auditores Generales de la sesión del 4 de octubre de 2023 resuelve otorgar la promoción de grado al agente Montenegro.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR la promoción de grado a la categoría de Auxiliar de Auditoría “A” al agente Emiliano Lionel Montenegro, Legajo N° 1362, a partir del 17 de diciembre de 2022, por haber finalizado sus estudios universitarios, conforme lo establecido en

Anexo II, Art. 4 del Convenio Colectivo de los Trabajadores de la AGCBA.

ARTÍCULO 2º: INSTRUIR a la Dirección General de Administración para que notifique al agente de lo resuelto en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.12 10:37:01 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.12 15:39:28 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.12 16:25:12 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.12 17:42:15 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.12 18:36:02 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.12 18:50:22 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.18 12:16:09 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.18 12:16:11 -03:00